República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento formulada por la parte actora. Se deja constancia que la presente litis se encuentra terminada por desistimiento tácito conforme al Auto No. 369 de 20 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

Palmira V, 25 de agosto de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No.1014
PALMIRA (V), VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2020-00046-00

En atención al oficio y al informe de secretaría que antecede, por no ser procedente lo solicitado, el Despacho,

D I S P O N E

ÚNICO: NEGAR el emplazamiento solicitado por lo antes expuesto.

CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 092 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e030f2db4b8679fb776f2d39cb22146c5ee37da451437d48a7af568fffe180**

Documento generado en 01/09/2021 09:00:35 AM